**230739**
**R. Dir. 692/4.192**
**SP/ff**

**Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 455/4.180 DE FECHA 27/07/2023. ORBIPLUS S.A. SOLICITA PRORROGA DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE UN ÁREA DENOMINADAS AR2 Y AR3 EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO. COMUNICAR.**

**----------**

Montevideo, 09 de noviembre de 2023.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio N° 455/4.180 de fecha 27/07/2023.

**RESULTANDO:**

I. Que la citada Resolución dispuso:

1. Encomendar al Área Secretaría General - Unidad Notificaciones notificar al interesado que esta ANP está dispuesta a otorgar, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, una prórroga del Permiso de Ocupación de las áreas indicadas como AR2 y AR3 en el Puerto de Montevideo, otorgadas por Licitación Pública III/17 (Contrato N° 2023), de acuerdo a las siguientes condiciones:

   - El espacio ascenderá a aproximadamente 7.876 m2 (siete mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados), el que se definirá estrictamente en sitio en ocasión de la Entrega del Área, así como su metraje será ajustado con la entrega por el Operador de Plano de Mensura realizado por profesional habilitado.

   - El plazo será de 5 (cinco) años a partir del 01/08/2024.

   - El canon mensual a abonar será de USD 22,42/m2/mes (dólares estadounidenses veintidós con 42/100 por metro cuadrado por mes), el cual se ajustará de forma anual en un todo de acuerdo al mecanismo de ajuste previsto en la Cláusula Octava del Contrato N° 2023 suscrito entre ORBIPLUS S.A. y ANP.

2. Determinar que los servicios a prestar en el área permisada serán los comprendidos en la Cláusula Quinta del Contrato N° 2023.

3. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que, de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación a las condiciones establecidas en el Numeral 1.

4. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro diario de circulación nacional, con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días, siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

II. Que con fecha 27/07/2023 se notificó a ORBIPLUS S.A. de la Resolución antes referida, recibiéndose nota de la empresa el día 16/08/2023 por la cual solicita una prórroga de 30 días para presentar su aceptación.

III. Que con fecha 7/09/2023 se notificó a la firma que esta ANP otorgaría una prórroga de 10 días para recibir su aceptación formal a las condiciones pautadas en la Resolución de Directorio N° 455/4.180 de fecha 27/07/2023.

IV. Que con fecha 18/09/2023 la firma comparece solicitando se modifique lo dispuesto respecto al canon a abonar, requiriendo que el mismo se modifique a USD 19,85/m2/mes.

**CONSIDERANDO:**

I) Que la División Desarrollo Comercial manifiesta que el canon propuesto en Resolución de Directorio N° 455/4.180 de fecha 27/07/2023 guarda relación con lo que abonan otros operadores por espacios destinados a brindar similares servicios, considerando especialmente la prestación de servicio de frío, por lo que sugiere mantener el monto estipulado.

II) Que el Área Comercialización comparte el criterio informado por la División Desarrollo Comercial, expresando que de esta manera se asegura una tarifa equitativa y competitiva para ORBIPLUS S.A. que es coherente con las prácticas del mercado.

III) Que con fecha 6/10/2023 se confiere vista a la empresa de los informes antedichos y de la Gerencia General, obrante en actuación N° 41, comunicando que se ratifica la propuesta formulada mediante Resolución de Directorio N° 455/4.180 de fecha 27/07/2023, por lo cual ésta deberá manifestarse aceptando sus condiciones o de lo contrario, desistir de su interés de renovar el permiso que tratan estas actuaciones.

IV) Que transcurrido el plazo de vista otorgado, la empresa no evacuó la misma, por lo que corresponde comunicar lo dispuesto por Resolución de Directorio N° 455/4.180 de fecha 27/07/2023.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.192, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Comunicar a ORBIPLUS S.A. que, a los efectos de dar continuidad con el otorgamiento de una prórroga del Permiso de Ocupación de las Áreas indicadas como AR2 y AR3 en el Puerto de Montevideo, se deberá comparecer aceptando la totalidad de las condiciones estipuladas en la Resolución de Directorio N° 455/4.180 de fecha 27/07/2023, en el término de diez días de notificada la presente Resolución.

2. Señalar que el plazo del permiso que la empresa ostenta finalizará el 01/08/2024, momento en que deberá procederse por lo estipulado en la cláusula décimo cuarta: devolución del área permisada.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a la espera de la comparecencia por parte de ORBIPLUS S.A.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.